

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2440 *Aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 753/2017, de 23 de mayo del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017:

“Al objeto de aprobar la Oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de 17 de febrero de 2017, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2017, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.”

Vista el acta de la sesión de la Mesa de Negociación para las relaciones laborales, reunida el día 28 de abril de 2017, en la que se expresa el voto favorable de los representantes de los/as empleados/as públicos del Ayuntamiento (UGT-FSP, CSI-F, SIP-AN y CC.OO.).

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

1. Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017:

Personal Funcionario:

- Cuerpo/escala: Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; subgrupo: A1; número de plazas: 1; sistema de acceso: oposición libre.
- Cuerpo/escala: Administración General; subescala: Gestión; denominación: Gestión; subgrupo: A2; número de plazas: 2; sistema de acceso: concurso-oposición, reservado a la promoción interna.
- Cuerpo/escala: Administración General; subescala: Administrativa; denominación: Administrativa; subgrupo: C1; número de plazas: 1; sistema de acceso: oposición libre.

Personal laboral:

- Categoría: Oficial, puesto: Albañilería, subgrupo C2; número de plazas: 1; sistema de acceso: concurso-oposición libre.
- Categoría: Oficial, puesto: Electricidad, subgrupo C2; número de plazas: 2; sistema de acceso: concurso-oposición libre.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.